

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa en contrario hecha la promulgación el día que termina la instrucción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1904

Artículo 39. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales a cargo de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuya cuantía son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 4.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FORA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte alguna que antes no interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenses de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Trazamiento del Camino de Minillas

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que las guarda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante, conde de Barcelona en su importante misión. De igual beneficio disfrutaban las demás descendientes de la Augusta Real Familia. (Circular de 3 Abril 1923).

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.529

Segun comunica al Comandante de Puerto de San Felipe el vecino de esta Juan Ortiz Redondo del Cortijo La Barquera, han desaparecido las caballerías que á continuación se reseñan.

Lo que se hace público para que de ver halladas sean puestas á disposición de su dueño.

RESEÑA

Un mulo capon 2 años 1'46 alzada, castaño pardo, raya cruzada, bociclaro, con hierro P. en la nalga izquierda y del Fénix Agrícola V.-1 en la tabla del cuello del mismo lado.

Otro capon 2 años 1'43 metros de alzada, castaño claro, raya cruzada, calzado con el mismo hierro que el ante-

rior y asegurado en el mismo sitio.

Córdoba 2 de Abril de 1923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.482

EDICTO

Reproducida por el mozo Antonio Moreno Doblas, número 189 del sorteo y reemplazo de 1921, en la revision del presente año, la excepcion de hijo de madre abandonada y pobre á quien mantiene y al objeto de justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre, José Moreno Alcalde, se hace público por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos, á fin de que las autoridades ó personas que tengan noticias del paradero se sirvan participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

El citado José Moreno Alcalde, es natural de esta Ciudad, sus señas cuando se ausentó del domicilio conyugal eran las siguientes:

Edad 51 años, de estatura baja, color

bueno, pelo rubio, ojos azules y de oficio del campo.

Córdoba a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Patricio López.

NOTIFICACION DE SUBASTA DE FINCA

Término municipal de Villafranca

Núm. 1.535

Año de 1921 22 y siguientes

Débitos por rústica

Excmo. Sra. Duquesa de Denia.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho don Andrés Herrera Alvarez sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble é inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Abril próximo y hora de las doce en la Agencia, Canalejas número 18, siendo posturas admisibles en la subasta, as que cubran los débitos, recargos y costas causadas.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al

público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco á V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villafranca a 26 de Marzo de 1923.—El Agente, Pedro Serrano.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SEVILLA

Núm. 1.505

EDICTO

Por acuerdo de La Sala de Gobierno de esta Audiencia se anuncia la vacante del cargo de Fiscal municipal suplente de Lucena, para su provision por el resto del cuatrienio de 1923 á 1926 á fin de que los aspirantes á dichas plazas puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales conidos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cordoba.

Sevilla 22 de Marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno Federico Herrera.—V.º B.º: El Presidente, García.

Ayuntamiento Constitucional

D. E. A G U I L A R

Año de 1922-23

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 4.454

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	5 817 09	285 33	33 33	6 135 75
2.º Policía de seguridad	1 900 41	166 66	8 33	3 075 40
3.º Policía urbana y rural	1 895 62	431 25	275	2 601 87
4.º Instrucción pública	375		25	400
5.º Beneficencia	2 141 66	96 66	41 66	2 279 98
6.º Obras públicas	195	2 941 66		3 046 66
7.º Corrección pública.	1 031 25			1 031 25
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	9 283 39	163 75	201 41	9 653 55
10.º Obras de nueva construcción		4 166 66		4 166 66
11.º Imprevistos	250			250
12.º Resultas				
T O T A L.....	22 799 42	8 256 97	584 73	31 641 12

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Aguilar primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José A. Lucena.—V.º B.º El Alcalde, Aparicio.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 1.553

El día veinte y ocho de Abril próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración Principal, la subasta del servicio de conducción de la correspondencia en carruaje de tiro animal por la cantidad de **dos mil doscientas PESETAS ANUALES**, entre las oficinas del Ramo de Monturque y Aguilar, y demás condiciones del respectivo pliego que se encuentra de manifiesto al público en las oficinas de Córdoba y Aguilar.

La presentación de proposiciones se hará durante las horas de oficina en las antedichas dependencias, excepto el último de los días de admisión, veinte y tres del repetido mes de Abril, en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente.

Córdoba treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Administrador principal, firma ilegible.

Modelo de proposición

D.....
 F.....
 de T.....
 natural de.....
 vecino de.....
 se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.....
 a.....
 y viceversa por el precio de.....
 pesetas.....
 céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.
 Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.....
 la fianza de.....
 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

AYUNTAMIENTOS

HUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
 Núm. 1.544
 Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Gonzalez Arias concurrente al reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo

para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gregorio González Arias y a los efectos de los artículos ochenta y tres y ciento cuarenta y cinco del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclamamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio González Arias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, lamo y emplazo al mencionado Gregorio González Arias, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto don le se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto González Arias.

El repetido Gregorio González Arias es natural de esta villa hijo de Eduardo y de María y cuenta 30 años de edad, estatura regular, pelo rubio, corpulencia buena que se crea marchó al Brasil hace unos doce años.

Pueblonuevo del Terrible a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Pino.

LA CARLOTA

Núm. 4.539

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual año económico que forma el Secretario que suscribe a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Supletoria del día 19, correspondiente a la ordinaria del 17.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las disposiciones de la superioridad según las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior.

Quedar enterados de haber ingresado al Tesoro por la Cuota de Consumos del año actual la cantidad de 3.396 pesetas 2 céntimos, quedando cumplimentado lo mandado por el señor Administrador de Propiedades en circular de fecha 11 del corriente.

Quedar igualmente enterados de haber satisfecho a la Diputación provincial el importe del primer trimestre de Contingente y Telefonía.

Que siendo de urgencia saldar en el mas breve plazo el importe del 2.º trimestre a los Centros superiores y en vista del estado deplorable de la recaudación debido a la morosidad que existe para el pago en los contribuyentes, espirado el 2.º plazo de cobranza voluntaria, se nombró Agente Ejecutivo a don Manuel Adame Hernández, para que proceda a hacer efectivos todos los descubiertos con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Supletoria del día 26, correspondiente a la ordinaria del día 24.

Presidencia, el primer Teniente de Alcalde don Francisco Falcó.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se dé cumplimiento a las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior.

El Concejal don Baldomero Jimenez pidió a la Presidencia que mientras no estén saldados los Centros no se pague al personal de Secretaría sus haberes devengados; y que pide se les conceda a los morosos en el pago de sus cuotas otro voto plural voluntario de quince días.

Acordándose por mayoría no acceder a lo propuesto por el señor Jimenez exponiéndose por este que no autorizaría esta sesión por no acceder a su petición.

Supletoria del día 5 de Septiembre, correspondiente a la ordinaria del día 31 de Agosto.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se dé cumplimiento a las disposiciones de la superioridad en circulares y comunicaciones recibidas en la semana anterior.

Quedar enterados de los pagos hechos en el pasado mes y encontrándose ajustados a las consignaciones del vigente Presupuesto fueron aprobados, autorizando a la Presidencia para que verifique los correspondientes al mes de la fecha con arreglo al estado distribución de fondos.

Aprobar la cuenta de varios viajes dados a la Capital por el Alcalde y Secretario para evacuar asuntos de interés del Municipio y verificar ingresos en la Hacienda y Diputación y que su importe de doscientas cincuenta pesetas se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Supletoria del día 9, correspondiente a la ordinaria del 7.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior y que se preste su mas exacto cumplimiento.

Conceder al señor Presidente un voto amplio de confianza para que disponga lo conveniente y lo que crea oportuno para el mejor éxito de las fiestas de la próxima feria.

Supletoria del día 16 correspondiente a la ordinaria del día 14.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se dé el mas exacto cumplimi-

to a las disposiciones de la superioridad.

Supletoria del día 23, correspondiente a la ordinaria del 21.

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir al señor Administrador de Contribuciones el Apéndice al anillamiento de la riqueza Urbana formado para el ejercicio próximo de 1923 a 1924.

Aprobar las relaciones de las alteraciones en la riqueza Rústica y su remisión al señor Jefe del servicio Agronomico Catastral.

Ordinaria del día 28

Presidencia, don Antonio Mestre Cuesta.

Se acordó: Quedar enterados de las circulares y correspondencia recibida durante la semana anterior y su mas exacto cumplimiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Abril Mayo y Junio.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Administrador de Consumos respectiva al primer trimestre del corriente año.

Aprobado el precedente extracto en la sesión supletoria del día once de Noviembre último.

La Carlota 28 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Antonio Galvez.—Visto ha no. El Alcalde, Antonio Mestre Cuesta.

MONTEBO

Núm. 1.533

Don Manuel Vallejo López, Teniente primero Alcalde constitucional de esta ciudad de Montoro provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Miguel Cantero Jiménez alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Antonio Cantero López y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y de María de Aracelis, nació en Lucena, provincia de Córdoba, el día 26 de Septiembre de 1875, teniendo por tanto ahora si vive 47 años, su estado era el de casado y de oficio barbero al ausentarse hace 14 años del pueblo de Lucena (Córdoba), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Antonio Cantero López, que ten-

ga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Montoro a 27 de Marzo de 1923.—El Alcalde, M. Vallejo.

MONTALBÁN DE CORDOBA

Núm. 1.540

Don Francisco López y López, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aduirlas reclamaciones que estimen convenientes.

Montalbán de Córdoba 21 de Marzo de 1923.—Francisco López.

CARC. BUEY

Núm. 1.554

Don Rafael Montes Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula general de la contribución industrial para el próximo año, se expone al público por quince días en esta Secretaria Capitular, para su exámen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 31 de Marzo de 1923.—Rafael Montes.

BENAMEJI

Núm. 1.555

Don José María Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía en el día de ayer, procedente de la sección provincial de Conservación Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1923 24, dicho documento queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones oportunas.

Benameji 31 de Marzo de 1923.—José María Velasco.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.548

Don Francisco Pino Díez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba).

Hago saber: Que a instancia de Faustina Rubio Sánchez, madre del mozo Sinfiriano Roncero Rubio, se instruye expediente para declarar la ausencia por ignorado paradero desde hace más de diez años, de su segundo marido Julián González Roncero, hijo de Alejandro y Manuela, natural de Esparrosa de Lares (Badoj 2), de oficio minero, que tendrá en la actualidad cuarenta y dos años, de estatura pequeña, corpulencia regular, pelo negro y sin señales particulares, que se debe mar-

de la Buena Ares hace más de quince años.

Lo que se anuncia por el presente para que se enterados en el reemplazo de la Buena Ares que los conceden las disposiciones vigentes y puedan oponerse a que se conceda al mozo Sinfarino Romero Rubio la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la Ley.

Prueb enveño del Terrible 27 de Marzo de 1923.—F. Pino.

Juzgados

POZOBLANCO Núm. 1512

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una pieza de cuatro años, negra, lacera, pelos blancos en la parte izquierda, la marca escasa; un mano de cuatro años, más de marca, castaño oscuro, hierro del Fénix nalga izquierda; una loza nueva de una pieza, con material en los cuatro ángulos, un bridas con las remoleras que gira una rotación; una barriguera de sillón, estrenada la noche del veinte y uno al veinte y dos de Enero último, de la cocina de la casa del vecino de esta villa León Fernández; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynez.

BUJALANCE Núm. 1517

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, desaparecidas la madrugada del día veinte y dos del actual de la finca llamada La Corotas, de este término municipal, propias de José Espejo Martínez y Pedro Campos Triviño; y de ser habidas las ponga a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

Señas de las caballerías

Una yegua de cuatro años, castaña, 1'40 de alzada, raza española, cabos negros, bazo oscuro, hierro C. B. nalga derecha y el de la Muestral Agrícola.

Una mula de tres años, 1'51 alzada,

castaña, A. 8. nalga derecha y El Fénix V. 14 en la izquierda.

MONTILLA Núm. 1515

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de una burra de once años, capa rocin clara, coja de la mano izquierda, con señales de cicatrices en el anca de este lado, sin hierro de compañía alguna, propia de don José María Ortega, hurtada la tarde del veinte y cinco del actual, del molino llamado las Torres, de este término; y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

MONTORO Núm. 778

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de cinco fanegas de aceituna, que la noche del día veinte de Enero anterior fueron hurtadas de un cargadero de la finca nombrada Miñante, del término de Adamuz, de la propiedad de don Eduardo Cerdón Rojas, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número quince del año actual, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

CABRA Núm. 1476

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente hago saber a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, que con esta fecha y en el sumario número ochenta y tres de mil novecientos diez y siete que se sigue en este Juzgado por hurto de una bicicleta, contra Cristóbal Gómez Luque, se ha dejado sin efecto la requisitoria que para busca y prisión del mismo se publicó en la Gaceta de Madrid bajo el número mil veinte y cinco, correspondiente al día veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, en razón a haber-

se presentado el procesado y decretado su libertad provisional mediante fianza.

Dado en Cabra a veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

CORDOBA Núm. 1541

Don José Eguilaz y Oviado-Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, de Distrito de la Derecha.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, a un gitano llamado «El Negrete», para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de una caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA Núm. 1341

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías del cortijo «Cuarto del Río», de este término, contra Juan José Melrano Cortés, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Granada, a un gitano conocido por «Finaco», que según resulta es vecino de Alarcón, o Pinos Puente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirla declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba nueve de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 179 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 686 del Código de Justicia Militar y 63 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de Marrón.

Núm. 1443

CABELLO ARJONA José, natural de Encinas Reales, de estado casado, profesion bracero, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Encinas Reales, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lucena, para notificarle la sentencia firme, dictada por la Audiencia de Córdoba, en causa por dicho delito, requirir el pago de multa, y constituirle en prisión.

Núm. 1470

SANCHEZ LOPEZ, Francisco; de veinte y siete años, natural y vecino del pueblo de Peñeros (Granada) habitante últimamente en calle de la Cruz número uno, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que se le imputan en el sumario número treinta y cuatro de mil novecientos veinte y dos por estafa a consecuencia de haber viajado sin billete.

Núm. 1475

GARCIA RODRIGUEZ, José; cuyo domicilio y actual paradero se ignora; así como sus circunstancias personales comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Posadas dentro término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ser oído en sumario que se instruye en este dicho Juzgado bajo el número ochenta y siete del año último sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1492

CARREBA MENA, Juan, hijo de Juan e Isabel, de treinta y tres años, soltero, del campo, natural y vecino de Andajar, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para notificarle el auto de conclusión dictado en dicho sumario y hacerle el correspondiente emplazamiento; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.